

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

37950 *SERVICIOS DE MESA DE GUERNICA, S.L.*
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)
KEREJAZU, S.L.
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 49 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (Ley 3/2009) la Junta General de Socios de la Sociedad Servicios de Mesa de Guernica, Sociedad Limitada (sociedad absorbente) ha acordado con fecha 1 de noviembre de 2011, la fusión por absorción de Kerejazu, Sociedad Limitada por parte de Servicios de Mesa de Guernica, Sociedad Limitada, mediante la disolución sin liquidación de Kerejazu, Sociedad Limitada con aportación de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital y con efectos contables a partir del 1 de enero de 2012, quedando la empresa absorbente subrogada en la titularidad de todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos contenidos en el acuerdo de fusión de 1 de noviembre de 2011. No se atribuirá ventaja alguna a favor de los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni se realizarán modificaciones estatutarias en la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión. Los socios han aprobado acoger la fusión al régimen fiscal previsto en la Norma Foral 3/1996 de 26 de junio del Impuesto sobre Sociedades aplicable en Bizkaia.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009.

Gernika, 23 de noviembre de 2011.- Los Administradores Mancomunados de la sociedad absorbente, D. José Antonio Beascochea Calero, D. José Félix Aldana Embeita, D. José Ángel Echaniz Ortúñez.

ID: A110089087-1